



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución ^{UU} Directoral N° **397**-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **06 JUN. 2019**

VISTO;

Expediente N° 1592389-1296778 de fecha 20 de enero del 2019, Resolución Gerencial General Regional N° 910-2019-GRA/GG-GRI-SGO y Decretos N°s 4357-2019-GRA/GG-GRI-SGO, 4199-2019-GRA/ORADM-ORH, en siete (07) folios, sobre *rectificación del Acto Resolutivo*; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2019-GRA/GR-GG, de fecha 06 de mayo del 2019, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales al Ing. **Aurelio DE LA CRUZ HUAMAN**, para que cumpla las funciones de Residente de la Obra; Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista-Micro Red San Juan Bautista de la Red Salud Huamanga-DIRESA-Ayacucho, por el periodo comprendido del 22 de abril al 20 de julio del 2019, de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Obras a través de los Decretos N° 273-2019-GRA/GG-GRI y 910-2019-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante Decreto N° 4357-2019-GRA/GG-GRI-SGO y el Informe N° 23-2019-GRA/ADH-RO el Subgerente de Obras, el Supervisor y el Residente de la Obra Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista-Micro Red San Juan Bautista de la Red Salud Huamanga-DIRESA-Ayacucho, solicitan la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2019-GRA/GR-GG, en lo que respecta a la vigencia de contrato, debiendo ser a partir del 30 de abril del 2019, en razón a que hasta el 29 de abril del 2019 se tiene la aprobación de la ampliación de plazo de la Obra: *Mejoramiento de la Prestación de servicios*



Educativos nivel primario y secundario de la I.E Nuestra señora de las Mercedes, Distrito Ayacucho, Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444);

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021 y 232-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2019-GRA/GR-GG, de contrato del Ing. **Aurelio DE LA CRUZ HUAMAN**, referente a la vigencia de contrato **debiendo ser a partir del 30 de abril al 20 de julio del 2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERBERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos